



Bogotá D. C., veintiocho (28) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Medio de Control de Controversias Contractuales
Radicación	11001-33-43-060-2018-00361-00
Demandantes	Consortio AUDIELECTORAL 002-2018
Demandados	Nación – Registraduría Nacional del Estado Civil
Providencia	Fija fecha y hora para audiencia inicial

1. ANTECEDENTES

Una vez notificado el demandado, vencido el término de traslado de la demanda con contestación y fijadas las excepciones.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que se han surtido en debida forma las notificaciones y se ha vencido el término de traslado, se procederá a fijar fecha para la realización de audiencia inicial, y se reconocerá personería a la apoderada de la entidad demandada.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Fijar el día veintiocho (28) de mayo de dos mil diecinueve (2019) a las nueve y treinta minutos de la mañana (9:30 a.m.) para la celebración de audiencia inicial.

SEGUNDO: Reconocer personería a la abogada Marisol del Pilar Urdinola Contreras, identificada con C.C.Nº52.055.372, y portadora de la T.P. 87.362 del C. S. de la J., como apoderada de la parte demandada – Nación – Registraduría Nacional del Estado Civil, en los términos y para los efectos del poder otorgado visible a folios 53 a 62 con sus anexos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 14 del VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS
Secretario